



**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**



Norma de
Requisitos Mínimos
para un Sistema de
Control Interno

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

**MUNICIPALIDAD DE
SAN PEDRO DEL PARANÁ**

JULIO 2020

Índice

I.	Antecedentes	1
II.	Objetivo	1
III.	Alcance.....	1
IV.	Desarrollo	1
	A. Componente ambiente de control.....	3
	B. Componente control de la planificación	3
	C. Componente control de la implementación.....	4
	D. Componente control de la evaluación.....	4
	E. Componente control para la mejora.....	5
V.	Conclusión.....	5
VI.	Recomendación.....	5

INFORME EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ - DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

I. Antecedentes

En la Resolución N° 377 del 13 de mayo de 2016, la Contraloría General de la República (CGR) resolvió adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación del Sistema de Control Interno de las instituciones sujetas a su supervisión, la Norma de Requisitos Mínimos – NRM, para un Sistema de Control Interno MECIP:2015.

Posteriormente, con la Resolución CGR N° 147/19: "...se aprueba la Matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno MECIP:2015".

Con base en las funciones y atribuciones de control, vigilancia y fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del Estado establecidas en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", fue cursada a la Municipalidad de San Pedro del Paraná la Nota CGR N° 431 del 03 de febrero de 2020, a fin de solicitar documentos que respaldan la fase de diseño de la Norma de Requisitos Mínimos y que evidencien las acciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2019.

Con la Nota de fecha 10 de junio de 2020, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Contraloría General de la República, el Intendente Municipal, Arq. Domingo E. Cáceres Galeano, remitió en medio magnético algunos documentos requeridos.

II. Objetivo

Evaluar si los requisitos mínimos exigidos en la norma para un Sistema de Control Interno - SCI, fueron desarrollados e implementados, estableciendo los niveles de madurez de cada uno de los componentes del Sistema, a fin de identificar eventuales deficiencias que requieran mayor profundización y, acompañar a la institución en la búsqueda de la excelencia.

III. Alcance

La evaluación realizada, con base a los documentos proporcionados por la institución que respaldan la fase de diseño y evidencian acciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2019.

IV. Desarrollo

La evaluación del SCI se define como: *"El proceso continuo realizado por la dirección, gerencia y otros empleados de la entidad, para proporcionar seguridad razonable, respecto a si se están logrando los siguientes objetivos:*

- *Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad de los servicios.*
- *Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- *Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales.*
- *Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad".*

En ese contexto, la NRM promueve como modelo de gestión la utilización del enfoque basado en procesos de manera que permita:

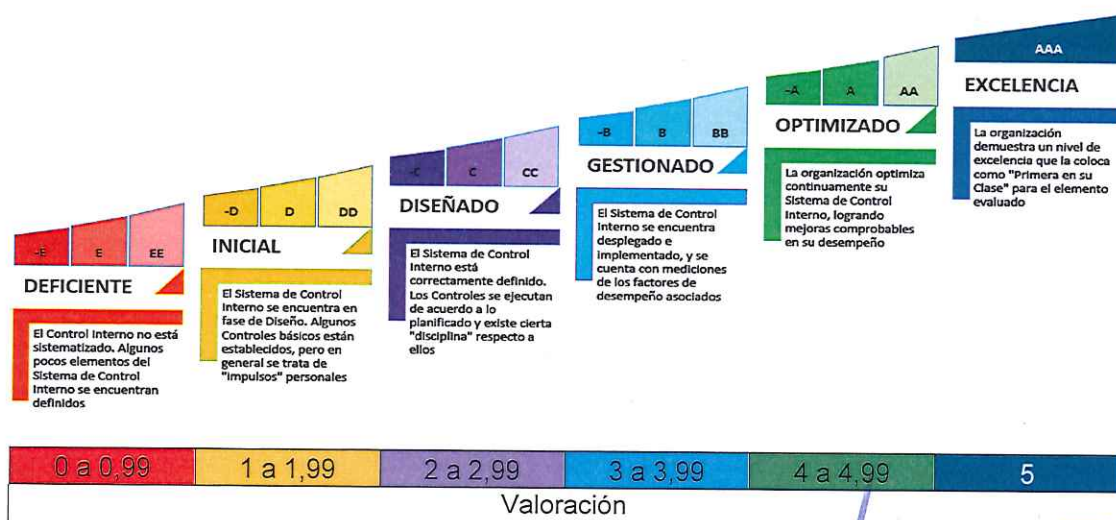
- La comprensión y el cumplimiento de los requisitos (de la institución, de la ciudadanía u otros grupos de interés y/o legales) de manera coherente.
- La consideración de los procesos en términos que aporten valor.
- El logro de un control de procesos eficaz.
- La mejora continua del Sistema de Control Interno con base en la evaluación de los datos y la información interna y externa.

Igualmente, la NRM incorpora la concepción de la administración de riesgos como pilar del control interno, que implica el establecimiento de una estructura y cultura organizacional apropiadas, que aplica un método lógico y sistemático para establecer los riesgos asociados con cualquier actividad, función o proceso, de forma tal que permite minimizar pérdidas y maximizar beneficios.

Se detalla a continuación los documentos remitidos por la Municipalidad de San Pedro del Paraná:

- Acta N° 1 del 20/12/19, de compromiso con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del control interno de la institución, suscrito por la Máxima Autoridad y su equipo directivo.
- Resolución N° 6350/19 "Por la que se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en la Municipalidad de San Pedro del Paraná".
- Resolución N° 6351/19 "Por el cual se designa al responsable de la alta dirección y al equipo MECIP y se definen sus roles y responsabilidades en la Municipalidad de San Pedro del Paraná del Departamento de Itapúa".

Para determinar el grado de adopción de la Norma de Requisitos Mínimos se utilizó la herramienta de evaluación del nivel de madurez del SCI, de acuerdo a criterios de valoración con la siguiente interpretación:



En el siguiente cuadro se expone la evaluación y calificación del Sistema de Control Interno por cada componente, y los resultados que arrojó la herramienta arriba señalada:

Evaluación del nivel de madurez del Sistema de Control Interno (SCI)			
Ambiente de control	0,00	E-	Deficiente
Control de planificación	0,00	E-	Deficiente
Control de implementación	0,00	E-	Deficiente
Control de evaluación	0,00	E-	Deficiente
Control para la mejora	0,00	E-	Deficiente
SCI consolidado	0,00	E-	Deficiente

A. Componente ambiente de control

La NRM señala: *"La institución debe propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado"*.

En el componente ambiente de control, obtuvo un puntaje 0 (cero) con un nivel de madurez DEFICIENTE BAJO, debido a que la Municipalidad no remitió documento alguno que demuestre que los elementos se encuentran definidos, por lo que se evidenció que el control interno no está sistematizado.

Por lo que las autoridades deberán diseñar y aplicar los siguientes elementos:

- Política de Control Interno.
- Código de Ética.
- Compromisos éticos por dependencia.
- Protocolo de Buen Gobierno.
- Políticas de Talento Humano.
- La elaboración de estos documentos debe realizarse de manera participativa con los funcionarios de todos los niveles de la Municipalidad y estar aprobados por acto administrativo de la Máxima Autoridad.

B. Componente control de la planificación

Para este componente la NRM señala: *"La institución debe determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su misión, logro de su visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales"*.

En esta fase la Municipalidad se ubicó en un nivel de madurez DEFICIENTE BAJO con un puntaje 0 (cero), teniendo en cuenta que no remitió evidencia alguna que demuestre la definición de elementos del componente.

A fin de implementar documentos relativos a este componente, las autoridades deberán:

- Elaborar el Plan Estratégico Institucional, alineado al Plan Operativo Anual, como también definir los cursos de acción para ejecutar los propósitos establecidos dentro de un plazo determinado.

- Orientar su operación a través de una gestión basada por procesos, como medio para que pueda alcanzar eficaz y eficientemente sus objetivos, en cumplimiento con su función constitucional y legal, la misión fijada y la visión proyectada.
- Establecer su estructura organizacional e identificar los diferentes niveles de autoridad y de responsabilidad, para que se ejerzan apropiadamente las labores de planificación, ejecución, control y evaluación periódica de las actividades.
- Identificar y evaluar riesgos, para determinar las medidas de control que fueran necesarias.

C. Componente control de la implementación

Al definir este componente, la NRM señala: *"Abarca las acciones establecidas por la institución, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control son llevadas a cabo por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte"*.

En el componente control de la implementación, la Municipalidad obtuvo un puntaje 0 (cero) con un nivel de madurez DEFICIENTE BAJO, por no remitir evidencia alguna que demuestre la definición de elementos en el componente, por lo que las autoridades deberán:

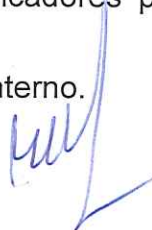
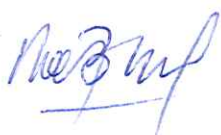
- Definir políticas operacionales.
- Desarrollar procedimientos documentados para cubrir situaciones en que su ausencia podría afectar la capacidad de control y/o causar desviaciones a las políticas y objetivos definidos.
- Diseñar y aplicar controles adecuados.
- Gestionar la formación y capacitación de los funcionarios.
- Obtener, generar y utilizar información relevante y de calidad para la gestión y el funcionamiento del control interno.
- Realizar control de la información documentada.
- Garantizar la circulación fluida y transparente de la información interna y externa.

D. Componente control de la evaluación

Para este componente, la NRM señala: *"La organización debe definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno"*.

En cuanto al componente de control de evaluación se ubicó en un nivel de madurez DEFICIENTE BAJO con un puntaje 0 (cero), por no remitir evidencia alguna, por lo que la Máxima Autoridad debe considerar:

- La aplicación métodos apropiados para el seguimiento y medición de la efectividad del Sistema de Control Interno, tales como indicadores para medir la gestión, riesgos, desempeño y resultados.
- La realización auditorías del Sistema de Control Interno.



E. Componente control para la mejora

Para este componente la NRM expresa: *"La institución debe mejorar continuamente la efectividad del Sistema de Control Interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección"*.

La Municipalidad no remitió documento alguno, relacionado al componente de control para la mejora, arrojando un puntaje (0) cero y un nivel de madurez DEFICIENTE BAJO, por lo que las autoridades deberán:

- Realizar el análisis crítico del Sistema de Control Interno. Este proceso debe realizarse, según indica la NRM, al menos una vez al año, e incluir en tal revisión las decisiones y acciones relacionadas con las oportunidades de mejora continua y cualquier necesidad de cambio del SCI. Es menester conservar la documentación del análisis crítico para futuras apreciaciones.
- Tomar acciones para optimizar continuamente su Sistema de Control Interno, y eliminar o minimizar las causas reales o potenciales de debilidades detectadas.

V. Conclusión

La Municipalidad de San Pedro del Paraná obtuvo una valoración 0 (cero) equivalente a un nivel de madurez DEFICIENTE BAJO, considerando que ningún elemento del SCI se encuentra definido.

Las autoridades deben concebir la implementación de la NRM, como una forma de accionar del funcionario para el mejor manejo de los intereses de la Municipalidad. En ese sentido, con los documentos definidos del Sistema de Control Interno, no es posible garantizar los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad, en el cumplimiento de sus fines.

Para la efectiva implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno es indispensable la voluntad, compromiso, acompañamiento e involucramiento de la Máxima Autoridad y los funcionarios de la Municipalidad. No basta con un pronunciamiento ocasional de compromiso, sin realizar acciones recurrentes de manera a dar continuidad al proceso de implementación.

VI. Recomendación

En consideración a lo expuesto más arriba, y sobre todo teniendo en cuenta el periodo transcurrido desde el inicio de la formalización del sistema de control en las instituciones públicas del Paraguay, es necesario que las autoridades se comprometan a tomar las medidas necesarias a alcanzar la mejora continua en la gestión institucional en busca de la excelencia.

Por tanto, las autoridades de la Municipalidad de San Pedro del Paraná deberán:

1. Elaborar un plan y cronograma para la implementación del Sistema de Control Interno en el marco de la Resolución CGR N° 377/16, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno.



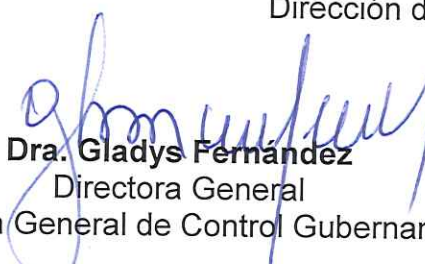
2. Gestionar la capacitación del personal directivo y funcionarios sobre la norma, a fin de apoyar su efectiva implementación.

Es nuestro informe.

Asunción, de julio de 2020.


C.P. Maura Martínez
Dirección de Análisis Sectorial


C.P. Irma Delfino
Directora de Área
Dirección de Análisis Sectorial


Dra. Gladys Fernández
Directora General
Dirección General de Control Gubernamental

